



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Decreto n° 143

Mar del Plata, 04 de mayo de 2022.

Visto el expediente n° 1046-AM-2022 y el Decreto D-2597, sancionado por este Honorable Concejo Deliberante el día 21 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 12.336 y el Decreto D-870 del Honorable Concejo Deliberante faculta poder celebrar una Audiencia Pública de carácter Consultivo, cuando se trate de iniciativas de gran trascendencia para importantes sectores de la población.

Que el artículo 6° indica que, puede ser convocada por el Departamento Deliberativo ó el Departamento Ejecutivo, en forma conjunta o indistinta.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, la **PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Convócase a Audiencia Pública Consultiva, en el marco de la Ordenanza n° 12.336 y su Decreto Reglamentario, con el objetivo de intercambiar saberes y perspectivas, propiciando el debate público acerca de la Resolución n° 436/2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que aprueba la exploración para la búsqueda de hidrocarburos en el mar argentino.

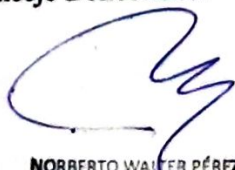
ARTÍCULO 2°: Fijase el día 30 de mayo de 2022 a las 09:00 hs., para la realización de la Audiencia Pública Consultiva a llevarse a cabo de manera virtual por plataforma ZOOM de sus participantes, en el Recinto de Sesiones "CPN Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante, sito en el 2° piso – ala derecha del Palacio Municipal.

ARTÍCULO 3°: Encomiéndase la difusión de la Audiencia Pública Consultiva, a través del Departamento de Prensa y Protocolo del Departamento Deliberativo.

ARTÍCULO 4°: Encomiéndase a la Secretaría del Departamento Deliberativo, a través de la Dirección de Comisiones, ubicada en el 2° piso – ala izquierda del Palacio Municipal, la organización y recepción del registro de inscripción de personas humanas y jurídicas en referencia al tema objeto de la convocatoria.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese y a su efecto intervenga la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante.


NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




MARINA SÁNCHEZ HERRERO
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante